



POR EL RESCATE DE LA SOBERANÍA

Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales





*Propiedad de Petróleos Mexicanos
Marina Nacional Número 329,
Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, C.P. 11300
Tel. +52 (55) 1944 2500*



**GOBIERNO DE
MÉXICO**


*La reproducción total o parcial de este documento podrá
efectuarse mediante la autorización expresa de Petróleos
Mexicanos, otorgándole el crédito correspondiente.*

Vigente a partir del
12 de noviembre de 2019

 <p>FEMEX POR EL RESCATE DE LA SOBERANÍA</p>	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y, EN SU CASO, EMPRESAS FILIALES			Vigente a partir de			 <p>MÉXICO PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>
	Día	Mes	Año				

HOJA DE AUTORIZACIÓN


Elaboró


 Lic. Laura Alicia Stefany Garduño Martínez
 Gerente Jurídica de Cumplimiento Legal y
 Transparencia


Rúbrica

Revisó

Revisó


 Dra. Luz María Zarza Delgado
 Directora Jurídica

Rúbrica


 Ing. José Salvador de la Mora Real
 Titular de la Unidad de Control Interno
 Institucional

Rúbrica


Autorizó


 Ing. Octavio Romero Oropeza
 Director General

DN-07-COD-002 Página 1 de 19	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año				
Elaboró: LASGM	Dirección General						Día	Mes	Año
Revisó: LMZD									

Sección de Control de Cambios

Revisión	Página (s) Modificada (s)	Descripción del Cambio	Fecha de Emisión

DN-07-COD-002 Página 2 de 19	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año			
Elaboró: LASGM	Dirección General					Día	Mes	Año
Revisó: 								



**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS
PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y, EN SU CASO,
EMPRESAS FILIALES**

Vigente a partir de



Día	Mes	Año
-----	-----	-----



Contenido

Número	Tema	Pág.
Sección I	Visión General	4
I.1	Objetivo	4
I.2	Ámbito de Aplicación	4
I.3	Responsabilidades inherentes al presente documento	4
I.4	Interpretación	5
I.5	Marco Jurídico	5
I.6	Instancia de Autorización	5
I.7	Referencias	5
I.8	Glosario	6
Sección II	Carta del Director	7
	Conductas Esperadas	8
II.1	Relaciones Personales	8
II.2	Recursos	9
II.3	Información	9
II.4	Regalos e Invitaciones	10
II.5	Conflicto de Intereses	11
II.6	Soborno y Corrupción	12
II.7	Transparencia	12
II.8	Drogas y alcohol	13
II.9	Relaciones con las Comunidades	14
II.10	Eficiencia	14
II.11	Hostigamiento y Acoso Sexual	14
II.12	<i>Mobbing</i> o Acoso Laboral	15
Sección III	Práctica y Seguimiento	17
III.1	Tu responsabilidad como jefe/a	17
III.2	Línea Ética	18
III.3	Comité de Ética	18
III.4	Política de No Represalias	18
III.5	Infracciones y Medidas Disciplinarias	19
Disposiciones Transitorias		19

DN-07-COD-002 Página 3 de 19	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año			
Elaboró: LASCH	Dirección General					Día	Mes	Año
Revisó: LMZD								

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y, EN SU CASO, EMPRESAS FILIALES	Vigente a partir de			
		Día	Mes	Año	

Sección I Visión General

I.1. Objetivo del documento

Establecer las principales conductas esperadas y prohibidas para el personal de Pemex y sus empresas, conforme a los valores establecidos en el Código de Ética.

I.2. Ámbito de Aplicación

Este Código es obligatorio para el personal de Pemex y sus empresas, así como para cualquier persona o empresa que actúe en su nombre o representación.



Las Empresas Filiales podrán adherirse a este Código o emitir el propio, de conformidad con los principios del Código de Ética.

El conocimiento de este Código y la adopción de pautas de conducta consistentes con el mismo se promoverán e incentivarán, mediante cláusulas contractuales y convenios de adhesión entre los socios, proveedores, prestadores de servicio, contratistas y empresas que colaboren o representen a Pemex y sus empresas.

I.3. Responsabilidades inherentes al presente documento

Responsable	Responsabilidad
Director General de Pemex	Emitir el Código de Conducta, así como sus modificaciones.
Comité de Ética	Revisar el documento y proponer las modificaciones al Director General de Pemex. Realizar las gestiones para su difusión, publicación y aplicación.
Unidad de Control Interno Institucional	Revisión con base en los Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.
Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal y Transparencia	Elaborar la propuesta de Código de Conducta y solicitar su publicación en el Sistema de Control Normativo.

DN-07-COD-002 Página 4 de 15 Elaboró: LASCO Revisó: LMZD	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año			
	Dirección General					Día	Mes	Año

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y, EN SU CASO, EMPRESAS FILIALES	Vigente a partir de			
		Día	Mes	Año	

I.4 Interpretación

Corresponde al Comité de Ética interpretar el presente documento.

I.5 Marco Jurídico

- Artículo 10, fracción X, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.
- Artículo 25, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Sección VI.2 del Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.
- "Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las Empresas Productivas del Estado", emitido por la Secretaría de la Función Pública, en abril 2019.



I.6 Instancia de Autorización

El presente documento es autorizado por el Director General de Pemex, con fundamento en el artículo 10, fracción X, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y lo establecido en el Código de Ética.

I.7 Referencias

- Resolución 17/19. Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas: Guía práctica. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Naciones Unidas, octubre de 2013.
- Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU.(FCPA).
- Ley Antisoborno del Reino Unido (UK Bribery Act 2010).



DN-07-COD-002 Página 5 de 19 Elaboró: LASGM Revisó: LMZD	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año			
	Dirección General					Día	Mes	Año

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y, EN SU CASO, EMPRESAS FILIALES	Vigente a partir de			
		Día	Mes	Año	

I.8 Glosario

Término	Definición
Código de Ética	Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.
Comité de Ética	Comité de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.
Guía de la SFP	Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las Empresas Productivas del Estado.
LE	Línea Ética de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
Pemex	Petróleos Mexicanos.
Pemex y sus empresas	Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, y en su caso, Empresas Filiales.
SCH	Subdirección de Capital Humano.

DN-07-COD-002 Página 6 de 19	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año			
Elaboró: LASGM Revisó: LMZD	Dirección General					Día	Mes	Año

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y, EN SU CASO, EMPRESAS FILIALES			Vigente a partir de			
	Día	Mes	Año				

Sección II

Carta del Director

Estimadas y estimados colaboradores:

La transformación histórica por la que atraviesa nuestro País, representa una oportunidad de cambio para las y los mexicanos y, especialmente, para Pemex.

Las y los trabajadores petroleros, funcionarios y consejeros tenemos la oportunidad de ser parte de la historia y sumarnos a la profunda regeneración ética, moral y de respeto a los derechos humanos planteada por el Gobierno Federal.



En este nuevo Pemex no hay lugar para la corrupción, ahora más que nunca debemos asumir los valores éticos de nuestra empresa y conducirnos en todo momento de acuerdo a lo establecido en nuestros Códigos de Ética y Conducta, en todas las labores que realicemos en el marco de nuestra función como personas dedicadas al servicio público, comportamiento que debe reflejar los valores éticos, la integridad y un categórico rechazo a la corrupción.

Pido tu compromiso para actuar conforme a los valores institucionales y principios éticos, a fin de lograr los objetivos de la empresa.

Pemex ha cambiado, sé parte del cambio.


 Ing. Octavio Romero Oropeza.
 Director General

DN-07-COD-002 Página 7 de 19	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año				
Elaboró: LASCMA Revisó: LMZD	Dirección General						Día	Mes	Año

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y, EN SU CASO, EMPRESAS FILIALES	Vigente a partir de			
		Día	Mes	Año	

Conductas Esperadas

En este apartado encontrarás el marco de conductas esperadas y de las que no serán toleradas para el personal de Pemex y sus empresas, las cuales están alineadas a los valores éticos previstos en el Código de Ética que son: respeto, igualdad y no discriminación, efectividad, honradez, lealtad, responsabilidad, legalidad, imparcialidad e integridad.

Este Código es una guía de las principales conductas aceptables y provee ejemplos de comportamientos inaceptables que violan los estándares establecidos por Pemex y sus empresas. Sin embargo, debes aplicar tu sentido común y buen juicio para asegurar que tu comportamiento es ético y apegado a la normatividad.

Es importante que no te quedes con dudas, pregunta a tu jefe lo que no entiendas o utiliza alguna de las herramientas de apoyo descritas en la Sección V del Código de Ética y las señaladas en la Sección III de este documento.

¿Por qué es importante que conozcas y apliques este Código?

- Para aplicar los valores y principios establecidos en el Código de Ética.
- Orienta sobre las reglas de actuación y comportamiento que debemos observar.
- Contribuye a generar un buen ambiente laboral para todos los que trabajamos en Pemex y sus empresas y para aquellos con los que interactuamos.
- Permite unificar y aplicar los mismos principios y actuar de manera ética.
- Nos ayuda a cumplir con las leyes y los objetivos establecidos como Empresa Productiva del Estado.
- Fomenta el orgullo de pertenecer a Pemex.



II.1 Relaciones Personales

Todas las personas que trabajamos para Pemex y sus empresas, somos clave para el éxito de las mismas, por lo que es importante construir ambientes de trabajo incluyentes, respetuosos, libres de discriminación, hostigamiento y/o acoso, que fomenten la participación, contribución y uso de las habilidades y talentos de cada uno de nosotros.

Tu obligación:

- Respetar los derechos humanos y dar cumplimiento a las políticas que emita Pemex al respecto.
- Tratar a todas las personas con respeto, inclusión, dignidad y cortesía.

DN-07-COD-002 Página 8 de 19	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: LASCN	Dirección General								
Revisó: JMZD									

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y, EN SU CASO, EMPRESAS FILIALES			Vigente a partir de			
	Día	Mes	Año				

- Evitar en todo momento cualquier acción de violencia, discriminación, *mobbing* o acoso laboral, hostigamiento y/o acoso sexual.
- Respetar las diferencias y opiniones de los demás.
- Participar con propuestas positivas y propositivas en nuestros equipos de trabajo.
- No apropiarse de ideas o iniciativas ajenas.
- Reconocer los logros de los demás.

II.2 Recursos

Tenemos la obligación de cuidar y usar de manera correcta, honesta y eficiente las herramientas de trabajo, los espacios físicos y los recursos de Pemex y sus empresas; tales como el tiempo de nuestra jornada laboral, los materiales, bienes, materia prima de trabajo, equipos e información propiedad de Pemex y sus empresas.

Tu obligación:


- Utilizar los recursos asignados exclusivamente para actividades relacionadas con el trabajo en Pemex y sus empresas.
- Proteger y conservar las propiedades, bienes y recursos de Pemex y sus empresas.
- Denunciar cualquier uso inadecuado o robo de los bienes de Pemex y sus empresas.
- Contar con autorización previa y por escrito de persona autorizada para el préstamo o retiro de bienes de Pemex y sus empresas, aplicando los procedimientos establecidos.
- Utilizar únicamente software con licencia, no debes instalar en las computadoras programas de software no autorizados o que no hayan sido proporcionados por Pemex y sus empresas.



II.3 Información

La información generada y desarrollada como resultado de nuestras actividades laborales es propiedad de Pemex y sus empresas. Únicamente deberá ser utilizada para fines de negocio y conforme a las políticas y procedimientos establecidos.

Tu obligación:

- Manejar la información de manera profesional, legal y ética.
- Cumplir con los requerimientos de las leyes de transparencia y de archivos, en relación con la clasificación, archivo y reserva de información, aplicables en la materia.
- Cumplir con la normatividad en materia de protección de datos personales.
- Observar la obligación de confidencialidad de la información aún después de terminada nuestra relación laboral con Pemex y sus empresas, de conformidad a lo establecido en el artículo 94, último párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos.

DN-07-COD-002 Página 9 de 19	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año				
Elaboró: LASGM	Dirección General						Día	Mes	Año
Revisó: 									

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y, EN SU CASO, EMPRESAS FILIALES	Vigente a partir de			
		Día	Mes	Año	

- Proteger la información generada en el ejercicio de nuestras funciones.
- No esconder, sustraer, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, la información que está bajo nuestra custodia.
- Colaborar con las solicitudes de información de la ciudadanía, de las autoridades competentes y de las instancias de fiscalización y auditoría, cuando así se requiera.
- Respetar y utilizar los canales formales establecidos para la entrega de información solicitada por terceros.
- Proteger nuestra información en ambientes externos a Pemex y sus empresas, utilizando redes inalámbricas seguras.
- No usar o divulgar indebidamente información confidencial o privilegiada a la que tengamos acceso con motivo de nuestro cargo o funciones.
- No dar declaraciones públicas a nombre de Pemex y sus empresas, salvo que se cuente con la autorización del área facultada para hacerlo.



II.4 Regalos e Invitaciones

Recibir o dar regalos, entretenimiento, compensaciones, invitaciones u otro tipo de bienes, servicios o favores puede generar un conflicto de intereses. Por "regalos, entretenimiento, compensaciones, invitaciones u otro tipo de bienes o favores" entendemos cualquier cosa de valor que signifique un obsequio, producto, boletos para eventos de cualquier naturaleza, descuentos, viajes, hospedaje, premios, transporte, uso de vehículos o propiedades, bonos, dinero, acciones, certificados de regalo o cualquier bien o servicio pagado por un tercero que mantenga o pretenda establecer una relación comercial, obtener un beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, o comprometer nuestra capacidad para tomar decisiones objetivas a favor de Pemex y sus empresas.

Tu obligación:

- No aceptar, ofrecer, prometer, o realizar pagos o entregas de cualquier tipo de valor que pretendan obtener ventajas o beneficios indebidos.
- Las restricciones para la recepción o entrega de dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, que puedan representar conflicto de interés, son aplicables para ti, tu cónyuge, cualquier persona con la que tengas parentesco sin límite de grado y terceros con los que tengas relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- Las invitaciones a eventos solo pueden ser aceptadas si:
 - 1) Existe una clara razón de negocios para Pemex y sus empresas;
 - 2) Los gastos generados por concepto de transporte, hospedaje y otros gastos individuales son cubiertos por Pemex y sus empresas, y
 - 3) Cuentas con la autorización previa y por escrito de un superior jerárquico.

DN-07-COD-002 Página 10 de 19	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año			
Elaboró: LASGM Revisó: <i>[Signature]</i>	Dirección General					Día	Mes	Año

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y, EN SU CASO, EMPRESAS FILIALES			Vigente a partir de			
	Día	Mes	Año				

- Los descuentos personales en productos, bienes, servicios o cualquier otro beneficio por ser trabajadora o trabajador de Pemex y sus empresas, sólo podrán ser aceptadas si forman parte de algún programa de descuentos o convenio oficial con las empresas y aplicable a todo el personal.
- No utilizar a intermediarios para recibir beneficios de terceros.
- De existir situaciones en las que rechazar los regalos pueda representar una ofensa para quien lo ofrece, los regalos podrán ser aceptados, pero debemos reportarlos y entregarlos conforme a las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas.


11.5 Conflicto de Intereses



Un conflicto de intereses es la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de tus funciones en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Cualquier conducta que busque un beneficio personal para un trabajador, sus parientes consanguíneos o por afinidad y terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, por encima de los intereses y que represente o no un daño para Pemex y sus empresas o para sus grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores, otros empleados o la comunidad) será contraria a este Código y deberá ser denunciada.

Tu obligación:

- Comunicar por escrito a tu jefe inmediato, tu participación en cualquier actividad comercial externa a Pemex y sus empresas que pudiera ser percibida como conflicto de intereses.
- Reportar situaciones potenciales que puedan generar conflictos de intereses tales como: cualquier trato comercial con clientes, contratistas, proveedores o competidores ajenos a las actividades de Pemex y sus empresas, o cualquier trabajo adicional en empresas que realicen actividades similares a las de Pemex y sus empresas, entre otras.
- No intervenir en asuntos para beneficiar a terceros.
- Dar a compañías, organizaciones, e individuos un trato equitativo, inclusivo y de respeto a los derechos humanos.
- Abstenerse de participar en cualquier actividad, negociación o trato que Pemex y sus empresas entablen con empresas o personas donde tú, tu pareja, colegas, parientes, socios o conocidos tengan un interés financiero directo o indirecto.
- No utilizar las relaciones comerciales de Pemex y sus empresas para beneficio propio o en su perjuicio.

DN-07-COD-002 Página 11 de 19	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año				
Elaboró: LASC	Dirección General					Día	Mes	Año	
Revisó: 									

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y, EN SU CASO, EMPRESAS FILIALES	Vigente a partir de			
		Día	Mes	Año	

- Evitar cualquier actividad personal, social, financiera o política que pueda interferir con nuestra lealtad y objetividad hacia Pemex y sus empresas.

II.6 Soborno y Corrupción


Corrupción es el uso y abuso de cualquier cargo público para obtener ganancias personales. En Pemex y sus empresas se prohíbe cualquier acto de soborno, fraude, lavado de dinero, pagos o regalos para trámites o gestiones (pagos de facilitación) o, en su caso, cualquier acción realizada para obtener, intentar obtener, o generar un beneficio personal en operaciones de Pemex y sus empresas; la participación en cualquiera de estos actos será sancionada y reportada a las autoridades competentes; ya sea realizado de manera directa o a través de terceros.



Tu obligación:

- Cumplir con toda la normatividad y disposiciones en materia anticorrupción.
- No aceptar o solicitar, directamente ni a través de otras personas, invitaciones, regalos, dinero, viajes o cualquier bien o servicio que pueda interpretarse como el intercambio por algún beneficio o preferencia otorgado.
- No ofrecer, ni recibir cualquier pago o intercambio de cualquier bien o servicio como gratificación por el cierre de un trato o asegurar una relación de negocios con Pemex y sus empresas
- Desarrollar las funciones para las cuales has sido contratado con honestidad y transparencia.
- No aceptar ni ofrecer compensaciones económicas, en especie, favores, privilegios o alguna compensación para prestar un servicio, agilizar un trámite o dar preferencia a una persona o empresa.
- Reportar cualquier sospecha o indicio de soborno, colusión, fraude o corrupción a la LE o ante las autoridades competentes, conforme a la normatividad aplicable; el no hacerlo será considerado como encubrimiento y podrá traer responsabilidades.

II.7 Transparencia

Pemex y sus empresas están comprometidas con la transparencia y rendición de cuentas, por lo que aplicamos la normatividad y procedimientos correspondientes para mantener registros e informes confiables, precisos, exactos y completos. Los registros de negocio, incluyendo los estados financieros, contratos y acuerdos deben ser reales y precisos.

DN-07-COD-002 Página 12 de 19	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año			
Elaboró: LASGM Revisó: 	Dirección General					Día	Mes	Año

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y, EN SU CASO, EMPRESAS FILIALES	Vigente a partir de			
		Día	Mes	Año	

Tu obligación:

- Cumplir con el marco normativo en manejo, disposición, clasificación y transparencia de la información, así como de protección de datos personales, establecida por Pemex y sus empresas y por las instancias competentes.
- Contar con registros comerciales y financieros precisos y confiables.
- Mantener de manera ordenada los registros electrónicos con sus respectivos archivos y expedientes.
- Verificar las fuentes de información para que los datos utilizados sean veraces, oportunos, exactos y legales.
- No falsificar, omitir, declarar erróneamente, alterar u ocultar cualquier información, ni tergiversar los hechos en un registro de Pemex y sus empresas.
- No participar en los esfuerzos de otra persona para ocultar, destruir o alterar información.
- No ocultar información de nuestro trabajo a superiores jerárquicos, colegas, pares y personal a nuestro cargo, todas nuestras actividades deben encaminarse a cumplir los objetivos de negocio establecidos.

II.8 Drogas y alcohol



Pemex y sus empresas tienen una política de cero tolerancia en el consumo de drogas y alcohol, por lo que no está permitido el uso, posesión, venta, intento de venta, transporte, distribución o manufactura de drogas o alcohol, mientras desarrollemos actividades dentro de las instalaciones o de los vehículos de Pemex y sus empresas.

Ante cualquier sospecha de uso o abuso de sustancias intoxicantes dentro de sus instalaciones, Pemex y sus empresas pondrá a disposición de las autoridades federales competentes al personal, a fin de que se proceda en consecuencia.

Tu obligación:

- No utilizar ningún tipo de sustancia intoxicante dentro de las instalaciones y vehículos de Pemex y sus empresas, dicha prohibición aplica también para viajes de negocio o actividades externas, en tanto se esté representando a Pemex y sus empresas.
- Presentarse a trabajar libre de los efectos de cualquier sustancia intoxicante.
- No alentar a otros a hacer uso de sustancias prohibidas, tales como drogas y alcohol.
- Reportar inmediatamente a cualquier persona que consuma, o se encuentre bajo el efecto de cualquier sustancia tóxica, pues representa un riesgo para el desarrollo de las funciones y la seguridad del personal.

DN-07-COD-002 Página 13 de 19	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año			
Elaboró: LASCN Revisó: LMZD	Dirección General					Día	Mes	Año

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y, EN SU CASO, EMPRESAS FILIALES			Vigente a partir de			
	Día	Mes	Año				

II.9 Relaciones con las Comunidades

Pemex y sus empresas son socialmente responsables, por lo que respetamos las costumbres, los derechos humanos y tradiciones de las comunidades donde operamos y buscamos contribuir al desarrollo sustentable de las mismas.

Tu obligación:

- Tratar con dignidad y respeto a los integrantes de las comunidades donde operamos. Los apoyos a las comunidades por parte de Pemex y sus empresas se realizarán con base en los procedimientos y políticas establecidas, sin pretender u obtener algún favor, beneficio personal o político.
- Respetar costumbres y tradiciones de las comunidades donde operamos.
- Respetar el medio ambiente en el desarrollo de las funciones.
- Respetar, apoyar y promover los derechos humanos en las comunidades.

II.10 Eficiencia

En Pemex y sus empresas realizamos nuestras actividades en tiempo, forma y calidad; fomentando un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.



Tu obligación:

- Cumplir con lo establecido en la Política de Seguridad, Salud en el Trabajo, Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
- Trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, aprovechando el tiempo y los recursos que Pemex y sus empresas ponen a nuestra disposición para el desempeño de nuestras funciones.
- Proponer ideas, estrategias y tareas que mejoren nuestras actividades profesionales diarias.
- Cumplir puntualmente con nuestras tareas y responsabilidades.
- Documentar y compartir experiencias de éxito y oportunidades de mejora.

II.11 Hostigamiento y Acoso Sexual

Pemex y sus empresas tienen una política de cero tolerancia, por lo que está prohibida cualquier conducta de hostigamiento sexual, acoso sexual, así como cualquier tipo de violencia o conducta que tenga por objeto o resultado el daño a la dignidad y los derechos humanos; no se tolerará, por acción u omisión, ninguna conducta, comportamiento o comentario inapropiado de naturaleza sexual.

DN-07-COD-002 Página 14 de 19	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año				
Elaboró: LASGM	Dirección General						Día	Mes	Año
Revisó: LMZD									

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y, EN SU CASO, EMPRESAS FILIALES	Vigente a partir de			
		Día	Mes	Año	

Hostigamiento Sexual: Ejercicio del poder, en una relación de subordinación de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral y éste se puede expresar en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Acoso Sexual: Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Tu obligación:

- Entender que No es No, cuando una aproximación física o conducta sexual no son deseadas ni solicitadas por la otra persona.
- Evitar las conductas, señales, contactos, insinuaciones, rumores, lenguaje obsceno, bromas, piropos de connotación o con intención sexual no deseadas, ya que están prohibidas y serán sancionadas.
- No condicionar los ascensos y promociones a cambio de conductas o favores de índole sexual;
- Abstenerse de mostrar o enviar imágenes de naturaleza sexual.
- Respetar la vida privada de los demás.
- Conducirte con respeto irrestricto al cuerpo y a la vestimenta de las personas.

II.12 *Mobbing* o Acoso Laboral



Entendemos como *Mobbing* cualquier comportamiento negativo entre superiores e inferiores jerárquicos o entre iguales de una organización laboral, a causa del cual se somete a otra persona a ataques directos o indirectos, durante un periodo de tiempo y de manera continua.

En Pemex y sus empresas, mostramos respeto por todas las personas. Se prohíbe participar en cualquier acción que pueda hacer que otra persona se sienta amenazada, humillada o insegura; tales como agresiones verbales, amenazas o cualquier expresión de hostilidad, intimidación o agresión.

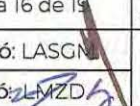
Tu obligación:



- Evitar conductas que intimiden o humillen a otros.
- No intimidar, hostigar, evidenciar innecesariamente los errores de las personas o realizar cualquier otra forma de acoso hacia las mismas.
- Crear un entorno que permita el desarrollo personal, profesional y familiar de todos los que trabajamos en Pemex y sus empresas y para aquellos que se relacionan con nosotros.

DN-07-COD-002 Página 15 de 19	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año			
Elaboró: LASGM	Dirección General					Día	Mes	Año
Revisó: LMZD								

 PEMEX <small>POR EL RESCATE DE LA SOBERANÍA</small>	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y, EN SU CASO, EMPRESAS FILIALES					Vigente a partir de			 MÉXICO <small>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</small>
	Día	Mes	Año						

- Bajo ninguna circunstancia, los mandos superiores podrán exigir a un subalterno que lleve a cabo acciones ajenas a las necesidades de Pemex y sus empresas. No está permitido ejercer presión para obligar al personal a ejecutar un acto determinado que no corresponde a las funciones inherentes a su puesto.
- Evitar hacer bromas o comentarios inapropiados, si no estás seguro de si algo es apropiado o no, debes asumir que no lo es

DN-07-COD-002 Página 16 de 19	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año			
Elaboró: LASGN Revisó: LMZD 	Dirección General							

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y, EN SU CASO, EMPRESAS FILIALES	Vigente a partir de			
		Día	Mes	Año	

Sección III

Práctica y Seguimiento

El personal de Pemex y sus empresas es responsable de cumplir y hacer cumplir lo establecido en este Código; es su obligación leerlo, entenderlo y aplicar su contenido.



Es nuestro deber capacitarnos mediante las herramientas que Pemex nos proporcione y firmar una carta de adhesión a los Códigos de Ética y Conducta, a través de los medios que Pemex disponga para ese fin y con la frecuencia que nos sea solicitada.

Adicionalmente, es obligación de todos participar y cooperar de manera íntegra y honesta con cualquier investigación que se lleve a cabo relacionada con el incumplimiento a este Código, así como reportar cualquier incumplimiento a través de la LE o cualquier otro canal establecido.

III.1 Tu responsabilidad como jefe/a

- Las y los directores, subdirectores, titulares de unidad, coordinadores, gerentes de Pemex y sus empresas son responsables directos de la difusión del presente Código en sus respectivas áreas, así como de fomentar un ambiente de confianza donde el personal pueda reportar sus inquietudes sin temor a represalias.
- Como líder de un equipo eres la principal persona promotora de los valores, principios y conductas éticas de Pemex y sus empresas, actuando siempre conforme a lo establecido en este Código, a fin de ser considerado/a como un ejemplo a seguir.
- Deberás estar atento/a a recibir y atender cualquier pregunta o inquietud relacionada con el presente Código por parte del personal a tu cargo; guiarlos y orientarlos en su actuar diario. Es tu responsabilidad fomentar un actuar ético y promover la denuncia de acciones contrarias a lo establecido en este Código.
- Deberás asegurarte que el personal de nuevo ingreso a tu equipo de trabajo, conozca y entienda este Código y las consecuencias de no cumplirlo.
- Cuando te enfrentes a dilemas éticos es importante seguir estas reglas básicas: 1) asegúrate que tus acciones no son contrarias a las leyes y marco normativo vigente y aplicable; 2) tus acciones deberán encontrarse dentro de los parámetros éticos establecidos por Pemex y sus empresas; 3) es importante ser transparente y abierto cuando enfrentas un dilema ético, si estás en esta situación háblalo con los miembros de tu equipo, colegas o superiores, y 4) ante una situación difícil, toma el tiempo necesario para reflexionar y consultar el asunto.

DN-07-COD-002 Página 17 de 19	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año			
Elaboró: LASGN	Dirección General					Día	Mes	Año
Revisó: EMZD								

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y, EN SU CASO, EMPRESAS FILIALES				Vigente a partir de			
	Día	Mes	Año					

requisitos de las investigaciones, será necesario que las personas proporcionen información adicional, en estos casos se requerirá algún medio de contacto para continuar con el proceso correspondiente.

Es una falta al presente Código realizar una acusación o un reporte a sabiendas de que es falso.

III.5 Infracciones y Medidas Disciplinarias

Es obligación de todo el personal de Pemex y sus empresas cumplir con lo establecido en el presente Código, de conformidad con lo estipulado en el Código de Ética y en el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo.

Se analizarán todos los reportes de posibles infracciones a este Código, la SCH, en su carácter de representante patronal, realizará las investigaciones correspondientes para deslindar responsabilidades de carácter laboral determinando, en su caso, la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a las disposiciones aplicables que, dependiendo de la gravedad del caso, pueden ser desde una amonestación hasta la rescisión de la relación laboral.

Es obligación de todo el personal y demás instancias responsables, participar y cooperar de manera íntegra y honesta con cualquier investigación que se lleve a cabo relacionada con el incumplimiento a este Código.

Las consecuencias de incumplir lo contenido en este Código, además de las sanciones de carácter laboral anteriormente señaladas, pueden derivar en acciones o sanciones de naturaleza administrativa, civil, mercantil o incluso penal, que serán aplicadas por las instancias competentes. Lo anterior, sin detrimento de las acciones que en su caso lleven a cabo otras instancias.

Disposiciones Transitorias

Primera. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda. Con la entrada en vigor del presente Código se deja sin efectos el Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, vigente a partir del 29 de agosto de 2017.

DN-07-COD-002 Página 19 de 19	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: LASG	Dirección General								
Revisó: LMZD									